



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-11114662-APN-DCYC#MS LPU 52/23 fórmula láctea en polvo (de continuación) - convocatoria

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-11114662- APN-DCYC#MS, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias y la Disposición N° 63 de fecha 29 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la “Adquisición de Fórmula Láctea para Lactantes en Polvo (de continuación)”, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, por un monto estimado en PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.682.032.768,00.-).

Que dicha contratación tiene como objetivos proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes, niñas y niños en sus primeros 3 años de vida en el marco de La Ley N° 27.611 de “Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia”, conocida como Ley 1000 días.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN y la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD prestaron conformidad al presente trámite.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo solicitado por el área requirente, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorios y complementarios.

Que corresponde autorizar la convocatoria a la Licitación Pública de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9º, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0052-LPU23 para la “Adquisición de Fórmula Láctea para Lactantes en Polvo (de continuación)”, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo PLIEG-2024-34384165-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a sus efectos.